Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martin 590 X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.) Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

951/20

ORDENANZA Nº

VISTO:

La Ley Provincial Nº10702 y su Decreto Reglamentario Nº521/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº10702, se establece el "Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Sanitaria COVID 19" que regirá para toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal de la República Argentina,

Que la citada ley tiene como finalidad evitar la propagación de enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD R E S U E L V E:

Art. 1°) ADHIÉRASE la Municipalidad de Colonia Vignaud a la Ley Provincial N°10702 que establece el RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID19" y a su Decreto Reglamentario número 521/2020, en todos sus términos.

Art. 2º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590 X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.) Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 3°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 06 días del mes de Agosto del año 2020.-

CUILLERMO BOSIO

THE PERSON OF TH

CONCEJAL

VICEPRESIDENTE 1º

IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL
ADIA L FONTANESSI

MARÍA E. PIVETTA PRESIDENTE

PABLO C. RODAS VICEPRESIDENTE 2°

> LOSE MOPRATO CONCEJAL